Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Dirección de Informática y Tecnología

A-01-00016020-9/2020 #EXP\_IDENTIF#

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de Octubre de 2020

**DISPOSICION DIYT N° 11/20 -SISTEA** 

**VISTO:** 

La actuación TEA N° A-01-00016020-9/2020 "Expediente Caja Chica Especial s/ ADQUISICIÓN DE UPS 10 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150" Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-,

Y CONSIDERANDO:

Atento a la necesidad de instalar una UPS de 10 KVA en el centro de cómputos de Suipacha 150, cuya adquisición se previó como ampliación de las a adquirir en la Licitación Pública Nº 6/20, s/"Adquisición de Baterías para UPS de Centro de Cómputos", que tramita mediante el TEA A-01-00024122-5-/2019, que fuera declarada fracasada por la RES. SAGyP Nº 84/2020, esta Dirección considera que se debe actuar con urgencia en la adquisición del bien.

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del

TEA A-01-00016020-9/2020 Documento Disposiciones DlyT N° 11/20 -SISTEA



procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro, que dice: "-... contrataciones urgentes...-" y en el art.7° inc.2do del mismo cuerpo normativo "se trate de un bien y/o la contratación de un servicio destinado a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a la a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección entiempo oportuno..."- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 3439/20).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 66211/20), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. C.M. N° 104/2011 Anexo I art.5°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 66212/20).-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas



especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, KOROS Construcciones S.R.L. (ADJ 66446/20), DINATECH (ADJ 66445/20), EMELEC (ADJ 66447/20), SURKO (ADJ 66449/20) y ELECTRICIDAD AREV S.R.L. (ADJ 66439/20), invitadas mediante mail ADJ 66759/20, 66758/20, 66757/20, 66760/20 y 66756/20 respectivamente.

Que, la firma KOROS CONSTRUCCIONES S.R.L., acredita su valoración económica (ADJ 71597/20) por la ADQUISICIÓN DE UPS 10 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, marca UPS LYONN MODELO: ULT 10 kvt 3 /1en la suma de dólares seis mil novecientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos (U\$S 6.967,66) IVA INCLUIDO. En vista de los términos y condiciones de la invitación a cotizar que figura como INV A Cotizar 66446/20, y el pliego técnico ADJ 66438/20 y el INF 114/20 tal como surge del presente expediente, la UPS LYONN MODELO: ULT 10 kvt 3 /1 propuesta ADJ 71596/20, no cuenta con lo siguiente:

- Que el equipo ofertado es monofásico cuando se requería que la unidad debe permitir conectarse para funcionar con entrada trifásica o monofásica.
- Que los voltajes de entrada del equipo son 200/208/220/230/240V/250V, cuando se solicitaba que el rango de voltaje de entrada en operaciones principales fuera de 220 V y 380V.
- Que no cuenta con conectores tipo IEC 60320 C13, cuando se solicitaba que contara con cuatro (4) conectores de ese tipo.
- Que no cuenta con una placa de comunicación Ethernet RJ-45 10/100 Base-T, cuando se requería que la incluyera.

Por lo que cabe concluir que el equipamiento presentado por la firma KOROS CONSTRUCCIONES S.R.L., marca LYONN modelo ULT 10 kvt 3 /1 **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos especificado en el Pliego Especificaciones Técnicas (ADJ 66438/20) correspondiente.



Que, la firma ELECTRICIDAD AREV S.R.L., acredita su valoración económica (ADJ 71664/20) por la ADQUISICIÓN DE UPS 10 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, marca APC modelo SMART-UPS SRT 10000VA en la suma de dólares nueve mil seiscientos setenta y siete con veintisiete centavos (U\$S 9.677,27) IVA INCLUIDO de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 66439/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; respecto del equipamiento presentado por la firma Electricidad AREV S.A. marca APC modelo SMART-UPS SRT 10000VA propuesta, ADJ 71663/20 y según el informe agregado INF114//20 CUMPLE con los requisitos técnicos especificados en las Especificaciones Técnicas correspondientes a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar ADJ 66439/20 y el pliego técnico (ADJ 66438/20).

Que, la firma EMELEC S.A., acredita su valoración económica (ADJ 71678/20) por la ADQUISICIÓN DE UPS 10 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, y presenta dos alternativas, Ítem 1) UPS marca Eaton modelo 9PX11000i Power ModuleTower/Rack. la suma de dólares cinco mil ciento ochenta y cuatro (U\$S 5.184,00) IVA INCLUIDO; e Ítem 2): UPS marca Eaton modelo 9E 10 Ki.Tower en la suma de dólares tres mil ciento quince (U\$S 3.115,00) IVA INCLUIDO. En vista de los términos y condiciones de la invitación a cotizar que figura como INV A Cotizar 66447/20, y el pliego técnico específico ADJ 66438/20 y el INF 114/20 tal como surge del presente expediente, la alternativa 1): UPS marca Eaton modelo 9PX11000i Power ModuleTower/Rack ADJ 71672/20 ofertada por la empresa Emelec no cuenta con lo siguiente:

- Que el equipo ofertado es monofásico cuando se requería que la unidad debe permitir conectarse para funcionar con entrada trifásica o monofásica.
- Que los voltajes de entrada del equipo son 200/208/220/230/240V /250V, cuando se solicitaba que el rango de voltaje de entrada en operaciones principales fuera de 220 V y 380V.

- Que no cuenta con conectores tipo IEC 60320 C13, cuando se solicitaba que contara con cuatro (4) conectores de ese tipo.
- Que no cuenta con una placa de comunicación Ethernet RJ-45 10/100 Base-T, cuando se requería que la incluyera.
- Que al no contar con con una placa de comunicación Ethernet no puede permitir el control y monitoreo remoto de la UPS y el entorno mediante conexión Ethernet en tiempo real en base a entorno web.

Así También la alternativa 2) UPS marca Eaton modelo 9E 10 Ki.Tower, ADJ 71673/20, presentada por la mima empresa no cuenta con lo siguiente:

- Que el equipo con capacidad de detectar frecuencias de entrada de 45-66 Hz, cuando se requería que pudiera detectar frecuencias entre Frecuencia de entrada: 40 - 70 Hz.
- Que no solo cuenta con borneras de salida cuando se requería que contara con al menos cuatro (4) conectores tipo IEC 60320 C13 y dos (2) conectores tipo: IEC 60320 C19.
- Que no cuenta con una placa de comunicación Ethernet RJ-45 10/100 Base-T, cuando se requería que la incluyera.
- Que al no contar con con una placa de comunicación Ethernet no puede permitir el control y monitoreo remoto de la UPS y el entorno mediante conexión Ethernet en tiempo real en base a entorno web.
- Que no cuenta con la posibilidad de utilizarse montada sobre rack.

Por lo que cabe concluir que los equipamientos presentado por la firma EMELEC S.A. UPS alternativa Iten 1: UPS marca Eaton modelo 9PX11000i Power ModuleTower/Rack y la alternativa Item 2: UPS marca Eaton modelo 9E 10 Ki.Tower **NO CUMPLEN** con los requisitos técnicos especificado en el Pliego Especificaciones Técnicas (ADJ 66438/20) correspondiente.



Que las empresas invitadas Surko y Dinatech no se presentaron al llamado ni comunicaron desistimiento alguno.

Analizadas las ofertas presentadas por los oferentes y en base al informe técnico presentado por el Jefe del Departamento de Infraestructura de la Dirección General (INF 114/20) a mi cargo y en función de la urgencia para la ADQUISICIÓN DE UPS 10 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, y así también teniendo en cuenta los plazos de entregas y costos expresados por ambas firmas, considero que la Oferta presentada por la firma **ELECTRICIDAD AREV S.R.L** resulta ser la más conveniente.

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez el producto ofertado por ELECTRICIDAD AREV S.R.L. resulta admisible; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res. C.M. Nº 104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: "-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate".-

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro-y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia del producto en el presente proceso por el renglón 1, con la empresa



ELECTRICIDAD AREV S.R.L, por la ADQUISICIÓN DE UPS 10 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, marca APC modelo SMART-UPS SRT 10000VA en la suma de dólares nueve mil seiscientos setenta y siete con veintisiete centavos ( U\$S 9.677,27) IVA INCLUIDO de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección mediante la INV a COTIZAR ADJ 66439/20, propuesta ADJ 71663/20 ADJ 71664/20 y el pliego técnico ADJ 66438/20.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la. Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°; Por ello, y sus modificatorias;

# EI DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Articulo 1°: Autorizar para la Adquisición de UPS 5 KVA para el centro de cómputos SUIPACHA 150, marca APC modelo SMART-UPS SRT 10000VA ofertado por la empresa Electricidad AREV S.R.L. en la suma de dólares nueve mil seiscientos setenta y siete con veintisiete centavos ( U\$S 9.677,27) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo solicitado por esta dirección en los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como invitación a cotizar 66439/20, propuesta ADJ 71663/20 y ADJ 71664/20 y el pliego técnico ADJ 66438/20.-

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma ELECTRICIDAD AREV S.R.L.-, por la suma de dólares nueve mil seiscientos setenta y siete con veintisiete centavos (U\$S



9.677,27) IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 71664/20), mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la SAGyP (Secretaria de Administración, General y Presupuesto y por su intermedio a la CAGyMJ mediante Actuación.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMNº 280/2009).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

Disposiciones DlyT N° 11/20 -SISTEA

# FIRMAS DIGITALES



José Luis Branca DIRECTOR CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES